

Términos y Condiciones **Definitivos** para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará



Universidad  
Industrial de  
Santander

Título:	Términos y Condiciones <b>Definitivos</b> para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatimar
Descripción:	Documento que establece los requisitos, condiciones, formas y documentos para participar en la Invitación Pública
Versión:	<b>Definitivos 1.0</b>
Fecha:	Revisión 2: <b>13 de octubre</b> de 2021

Definitivo

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO I – OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
1.1 OBJETO .....	6
1.2 DIRIGIDA A.....	6
1.3 DESCRIPCIÓN.....	7
1.4 ALCANCE .....	7
<b>CAPITULO II – SIGLAS Y DEFINICIOS .....</b>	<b>10</b>
2.1 SIGLAS .....	10
2.2 DEFINICIONES.....	10
<b>CAPITULO III – CONDICIONES ESPECIFICAS .....</b>	<b>11</b>
3.1 REQUISITOS .....	11
3.2 CONDICIONES INHABILITANTES .....	12
3.3 DURACIÓN.....	12
3.4 FINANCIACIÓN.....	12
3.5 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	13
3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	14
<b>CAPITULO IV –CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN PRÉSTAMO DE USO .....</b>	<b>16</b>
4.1 CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN .....	16
4.1.1 Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos .....	16
4.1.2 Documentos adicionales requeridos para la evaluación y asignación de puntaje .....	20
4.2 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES .....	20
4.3 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES .....	21
4.3.1 Criterio 1. Factor Capacidades I+D+i .....	22
4.3.2 Criterio 2. Empresas usuarias de los servicios tecnológicos de la Universidad Industrial de Santander .....	22
4.3.3 Criterio 3. Empresas financiadoras de proyectos de investigación en la UIS .....	23
4.3.4 Criterios de desempate .....	23
4.4 LISTA DE ELEGIBLES - ADJUDICACIÓN .....	23
4.5 SOLICITUD DE ACLARACIÓN .....	24
4.6 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.....	24
4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	25
<b>CAPITULO V – MARCO LEGAL Y CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>26</b>
5.1 MARCO LEGAL .....	26
5.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
5.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR .....	27
5.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA POSTULACIÓN .....	28
5.5 RÉGIMEN LABORAL DEL POSTULANTE .....	28
5.6 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA .....	28
5.6.1 Personas jurídicas colombianas .....	28
5.6.2 Personas jurídicas extranjeras .....	29

5.6.3	<i>Apoderamiento de personas extranjeras</i> .....	30
5.7	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	30
5.8	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	30
5.8.1	<i>Consularización</i> .....	30
5.8.2	<i>Apostille</i> .....	31
5.9	CONSULTA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR .....	31
5.10	CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN .....	31
5.10.1	<i>Costo de preparación de la postulación</i> .....	31
5.10.2	<i>Idioma de la postulación</i> .....	32
5.10.3	<i>Vigencia de la postulación</i> .....	32
5.10.4	<i>Forma de presentación e identificación de la postulación</i> .....	32
5.11	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	32
5.12	RETIRO DE LA POSTULACIÓN .....	33
5.13	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS .....	33
5.14	REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	33
5.15	POSTULACIÓN ÚNICA POR PARTICIPANTE .....	34
5.16	INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL .....	34
5.17	INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	34
5.18	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	34
5.19	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	35
5.20	IMAGEN INSTITUCIONAL .....	35
5.21	MAYOR INFORMACIÓN .....	35
<b>CAPITULO VI – FORMATOS Y ANEXOS .....</b>		<b>36</b>
6.1	FORMATOS .....	36
6.2	ANEXOS .....	36

## PRESENTACIÓN

El Parque Tecnológico Guatiguará es un proyecto Urbanístico, Tecnológico y Empresarial en Colombia enmarcado en la política de Parques Tecnológicos establecida por el gobierno colombiano. Es el producto de iniciativas desde la Universidad Industrial de Santander que inició con la instalación de varios Centros de Desarrollo Tecnológico y grupos de investigación de la Universidad en las instalaciones donde funcionaba el Instituto Colombiano del Petróleo hace un poco más de 25 años y funcionan hoy centros de investigación que trabajan con el sector productivo nacional.

En el año 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) mediante el Acuerdo No. 001 del 2012 aprobó el proyecto '*Fortalecimiento de los procesos de transferencia tecnológica en el Parque Tecnológico de Guatiguará*', cofinanciado con recursos del SGR del Departamento de Santander. El objeto de este proyecto es contribuir a la transformación del conocimiento científico y tecnológico de Santander incrementando los niveles de riqueza y bienestar, mediante la generación de un entorno favorable para la creación y atracción de unidades empresariales I+D, articulando la investigación con las necesidades del sector productivo, generando espacios destinados a la atracción y consolidación de unidades de empresariales de I+D e instalación de empresas innovadoras basadas en conocimiento en el Parque; financiando de esta forma la construcción de los dos (2) Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología (GECT).

Los Edificios GECT I y II se encuentran ubicados en la Sede UIS Guatiguará, en la que se desarrolla el Parque Tecnológico de Guatiguará (PTG), el cual se define como un proyecto urbanístico, tecnológico y empresarial dentro de la política de parques tecnológicos establecida por el gobierno nacional y polo de Innovación en el que funcionan diferentes centros de investigación que trabajan con el sector productivo nacional.

El GECT I y II se distribuyen en diferentes espacios que atienden una destinación o uso específico, según la descripción contenida en la Resolución Rectoral No. 635 de 2021 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I y II".

En este contexto, la Universidad Industrial de Santander presenta a todos los interesados los términos y condiciones para Participar en esta Invitación Pública encaminada a vincular activamente al sector productivo mediante la constitución o instalación de Unidades de I+D empresariales en el Parque Tecnológico de Guatiguará.

## CAPITULO I – OBJETO Y ALCANCE

### **I.1 OBJETO**

Conformar una lista de empresas elegibles para vincularse al proyecto Parque Tecnológico Guatiguará, mediante la asignación en modalidad de préstamo de uso hasta un total de 40 áreas privadas del edificio GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, en la que se desarrolla el Parque Tecnológico de Guatiguará, Municipio de Piedecuesta- Santander.

### **I.2 DIRIGIDA A**

Empresas organizadas como persona jurídica, con un periodo mínimo de constitución de dos (2) años a la fecha límite para la entrega de postulaciones de la presente Invitación Pública y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Que tengan reconocimiento vigente como actores del SNCTel por Minciencias (antes Colciencias) en las categorías de: Empresas altamente innovadoras EAI, Unidad de I+D+i de la empresa o Centro de Desarrollo Tecnológico.
- b. Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) le haya otorgado los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario por la ejecución o coejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en las vigencias 2018, 2019 o 2020 y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.
- c. Que acrediten experiencia en la participación (como ejecutor, coejecutor, o financiador) de al menos un proyecto de investigación con actores del SNCTel reconocidos por Minciencias (antes Colciencias) en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.
- d. Que acrediten experiencia en la participación como ejecutor o coejecutor de al menos un proyecto de innovación o desarrollo, con actores del SNCTel o convocatorias reconocidas en el tema, tales como, INNPULSA, Innóvate (Ecopetrol), SenaInnova (SENA) entre otros, en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.
- e. Que acrediten experiencia en la generación de invenciones, como titular o cotitular, de al menos una solicitud de patente en Colombia, registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC o una patente otorgada en Colombia en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.

#### **Notas:**

Para las empresas que opten por la categoría expresada en el literal d., la UIS por medio del comité evaluador será quien defina si el objeto del proyecto aportado como evidencia de cumplimiento, corresponde a una actividad de innovación o desarrollo.

### I.3 DESCRIPCIÓN

Las áreas privadas del edificio GECT I, objeto de asignación en la presente Invitación Pública se encuentran ubicadas en los pisos 2 a 5 del edificio en mención, que está conformado así:

a. Piso 1: Acceso principal del edificio

Este nivel cuenta con un hall principal de acceso al edificio por el costado suroriental; con una recepción y sala de recibo de visitantes, de aproximada 72 m<sup>2</sup> desde donde se accede a un ascensor que comunican a los siguientes niveles del edificio.

En el primer piso se ubica una sala de conferencias eléctrica y un espacio con destinación a proyectos estratégicos.

En este piso se encuentra un servicio de baños con baterías sanitarias mujeres y para hombres y un baño accesible unisex.

b. Piso 2, 3, 4 y 5: Espacios para unidades de I+D+i empresariales

A cada nivel se accede principalmente por el ascensor ubicado en el costado oriental. Al ingresar, cada piso consta de una sala de recibo con un área aproximada de 30 m<sup>2</sup> y una sala de juntas con un área aproximada de 41 m<sup>2</sup>.

Desde la sala de recibo se accede a un área de circulación con un ancho aproximado de 1.80 metros que comunican con los espacios destinados a las unidades empresariales.

En cada nivel se encuentran doce espacios separados con placas de fibrocemento, con frente y puerta de acceso en vidrio templado; dotados con sistema eléctrico, red contraincendios y un compartimento individual para la instalación de condensadoras y ductos para aire acondicionado. Se encuentran distribuidos de manera simétrica separados por el pasillo de circulación; seis hacia el costado norte y seis hacia el costado sur; en los pisos 2, 3 y 4 estos espacios tienen un área aproximada de 55 m<sup>2</sup>. En el piso 5, los doce espacios están conformados por un área cerrada de 48.8 m<sup>2</sup> más un balcón de 6.2 m<sup>2</sup>, para un total de área de 55 m<sup>2</sup>.

Cada piso cuenta, hacia el costado occidental, con un área o zona de cafetería de 55 m<sup>2</sup> junto a la zona de baños que, con un área aproximada de 29 m<sup>2</sup> dispone de baterías sanitarias para mujeres y para hombres y una unidad accesible. Al finalizar el pasillo de circulación, en los costados oriental y occidental, el piso tiene una salida dirigida a las escaleras de emergencia. El área de cada piso, incluidas áreas de circulación, espacios comunes, fosos y cuartos técnicos, suma aproximadamente 992 m<sup>2</sup>.

**Notas:**

La descripción de áreas es a título enunciativo y las dimensiones aproximadas.

### I.4 ALCANCE

Cada área privada es un espacio con un área aproximada de 55 m<sup>2</sup>, separada de las demás áreas con placas de fibrocemento, con frente y puerta de acceso en vidrio templado; dotada con sistema eléctrico, red contraincendios y un compartimento individual para la instalación de condensadoras y ductos para aire acondicionado. Estas áreas privadas se encuentran distribuidas de manera simétrica separadas por el pasillo de circulación; seis hacia el costado norte y seis hacia el costado sur, en los pisos 2 a 5 del edificio GECT I.

Cada área privada cuenta con un medidor de consumo de energía eléctrica, el consumo energético no está incluido dentro del valor de ocupación. El valor correspondiente a este consumo deberá pagarse a la UIS, para que a su vez la institución haga el pago correspondiente a la empresa de servicios públicos. Las áreas privadas no tienen punto de suministro de agua o drenaje, el agua al estar disponible solo en zonas comunes está dentro del costo de funcionamiento valor que se adiciona al valor del préstamo de uso. El servicio de internet y telefonía estará a cargo del usuario del espacio cuyo préstamo le sea asignado.

LA EMPRESA podrá optar por solicitar un (1) área privada o hasta dos (2) áreas privadas.

La asignación de áreas en préstamo de uso a favor de las empresas elegibles se hará por un periodo de (3) años renovables siempre y cuando:

- i. Si le fue asignado el espacio en modalidad de préstamo de uso como empresa del tipo al que se refiere el literal a. del numeral 1.2 mantenga esta condición y lo dispuesto en el CONTRATO y se encuentre habilitada para tal fin.
- ii. Si le fue asignado el espacio en modalidad de préstamo de uso como empresa tipo al que se refieren los literales b. **c. d. y e.** del numeral 1.2 que haya cumplido el compromiso previsto en dichos literales y lo dispuesto en el CONTRATO y se encuentre habilitada para tal fin.

LA EMPRESA usuaria del espacio podrá acceder a los servicios que se ofrecen en la Sede UIS Guatiguará de uso común, tales como: estacionamientos (1 parqueadero por cada área privada), Edificio el Portal, sala de juntas con mobiliario, área cafetería del piso (del área privada) con mobiliario, auditorios y demás servicios conexos ofrecidos en la Sede UIS Guatiguará conforme a la Resolución Rectoral No. 635 de 2021 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I y II” y los demás documentos, circulares o reglamentos que expida la Universidad para tal propósito.

Los proyectos, iniciativas, empresas, unidades de I+D empresariales, emprendimientos de base tecnológica que se promuevan y se instalen en el GECT I deben responder a los lineamientos y objetivos establecidos por la Universidad Industrial de Santander, enmarcados en el espíritu de la misión que orienta la vida institucional y lo aprobado, viabilizado y registrado por el OCAD para la financiación del proyecto: *Fortalecimiento de los procesos de transferencia tecnológica en el Parque Tecnológico de Guatiguará* y seguir lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I y II, adoptado mediante Resolución Rectoral No. 635 de 2021 y en los demás documentos, circulares o reglamentos que expida la Universidad para tal propósito.

La presente Invitación Pública además de constituirse exclusivamente por el objeto mencionado, conlleva la responsabilidad de la EMPRESA de poseer los permisos de ley para cumplir con el uso adecuado de las áreas privadas objeto de uso. Todos los costos inherentes al uso de las áreas privadas como: salarios, insumos, equipos, herramientas, combustibles, operación, reparación y mantenimiento que estos demanden, así como los permisos, autorizaciones o licencias que se deban obtener de la autoridad competente, serán asumidos y adelantados por la EMPRESA.



En todo caso, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de no hacer entrega material del espacio, en el evento que la EMPRESA no cuente con las autorizaciones o licencias que se deban obtener de la autoridad competente para funcionamiento o en el evento en que los equipos o mobiliario a instalar en el espacio superen el volumen, peso, vibración, niveles auditivos y en términos generales condiciones de seguridad, operación o funcionalidad del Edificio.

Para este propósito la EMPRESA, previo a la entrega material del espacio, deberá presentar a la Universidad Industrial de Santander, una relación descriptiva de equipo o mobiliario, diferente a los equipos de cómputo y equipamiento de oficina que requiera instalar en el espacio. La relación descriptiva se **recibe únicamente para los fines previamente expuestos**, por lo que no representa asunción de responsabilidad de la Universidad por pérdida, deterioro o robo o afectación del equipo o mobiliario.

La Universidad Industrial de Santander no se obliga a poner en funcionamiento ni a garantizar la funcionalidad del espacio o área cuyo préstamo de uso se adjudica, debiendo LA EMPRESA evaluar la funcionalidad de aquellos según sus necesidades.

Definitivo

## **CAPITULO II – SIGLAS Y DEFINICIONES**

### **2.1 SIGLAS**

I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
CTel	Ciencia, Tecnología e Innovación
GECT	Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
PTG	Parque Tecnológico de Guatiguará
SGR	Sistema General de Regalías
SNCTel	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
UIS	Universidad Industrial de Santander

### **2.2 DEFINICIONES**

Para los efectos propios del presente documento, se adoptan las siguientes definiciones comentadas y vinculantes para su aplicación:

- a. Empresa<sup>1</sup>: Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realiza mediante uno o más establecimientos de comercio, con fines de lucro.
- b. Actores del SNCTel reconocidos por Colciencias<sup>2</sup>: Se consideran como actores del SNCTel reconocidos por Colciencias, las entidades tales como, Empresas altamente innovadoras, Unidades de I+D+i de empresas, Grupos de investigación, Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación, entre otros, que cuenten con resolución de reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- c. Proyecto: “Proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.” (COLCIENCIAS. Tipología de Proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación. Bogotá, Colombia).
- d. Proyecto de CTel: “Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas , recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales , además de los financieros previamente estimados”. (COLCIENCIAS. Tipología de Proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación. Bogotá, Colombia).
- e. Proyecto de investigación UIS: Proyecto avalado y registrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander, en la categoría de proyecto de investigación.

---

<sup>1</sup> Artículo 25 del Código de Comercio

<sup>2</sup> Para revisar el proceso, los requisitos de reconocimiento de actores del SNCTel y los actores reconocidos, consulte [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)

## CAPITULO III – CONDICIONES ESPECIFICAS

### 3.1 REQUISITOS

Son condiciones para participar:

- a. Cumplir alguna de las condiciones definidas en el numeral 1.2 DIRIGIDA A de los presentes Términos y Condiciones para Participar.
- b. Presentar la postulación mediante correo electrónico según lo dispuesto en el numeral 3.5 y con el contenido estipulado en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones para Participar.
- c. No estar impedida por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar con la Universidad Industrial de Santander, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.
- d. Tener capacidad financiera, expresada mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal o el contador (en caso de no estar obligada a Revisoría Fiscal), donde certifique el cumplimiento de los siguientes indicadores en los dos últimos años fiscales (2019 y 2020) para al menos una de las siguientes dos (2) opciones:

d.1. Opción No.1:

Utilidad Neta mayor igual que cero (0) e Índice de Liquidez, mayor o igual uno (1)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,0$$

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

d.1. Opción No.2:

Nivel de Endeudamiento, menor o igual que 0,75 y Relación Deuda Financiera mayor igual que 0,35

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,75$$

$$\text{La Relación Deuda Financiera (DF)} = \frac{\text{Pasivos a corto plazo} + \text{Pasivos a largo plazo}}{\text{EBTIDA}} \leq 3,5$$

EBITDA= Utilidad Neta + Impuestos - Ingresos No Operacionales + Egresos No Operacionales + Depreciaciones y Amortizaciones.

La Certificación debe ir acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia de expedición no mayor a 30 días) del contador que la suscribe.

### 3.2 CONDICIONES INHABILITANTES

- a. Una misma empresa podrá presentar solo una postulación a la presente Invitación Pública. En caso que ésta presente más de una postulación, se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación recibida en el correo electrónico de la UIS especificado para tal fin.
- b. No cumplir cabalmente con el numeral 3.1 REQUISITOS de los presentes Términos y Condiciones para Participar.
- c. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- d. Que la empresa ya se encuentre ubicada o instalada en la sede UIS Guatiguará.

### 3.3 DURACIÓN

La asignación para el préstamo de uso de estas áreas se hará por un periodo de (3) años renovables siempre y cuando la empresa cumpla al menos una las condiciones establecidas en los literales del numeral 1.2 DIRIGIDA A de los Términos y Condiciones para Participar y haya cumplido lo dispuesto en el CONTRATO y se encuentre habilitada para tal fin.

### 3.4 FINANCIACIÓN

El valor del préstamo de uso se encuentra adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 636 de 2021 y expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV. Del valor correspondiente, se descontará hasta el 100% del valor del préstamo de uso por espacio asignado, valor que para todos los efectos será considerado como aporte de la Universidad para contribuir a la transformación del conocimiento científico y tecnológico en Santander. El porcentaje de descuento será definido por la Universidad teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación establecidos en el presente documento para las postulaciones de los interesados.

Cuando LA EMPRESA solicite más de un (1) área privada, el segundo espacio recibirá el descuento de que trata el numeral 3.4 del presente documento, que en adelante se denominará CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

El descuento a obtener sobre el valor del préstamo de uso será en función del puntaje total obtenido según numeral 4.3 del presente documento (Cuadro No. 3 – Puntaje por criterios), así:

Puntaje total obtenido por la EMPRESA según numeral 4.3	Descuento sobre el valor del préstamo de uso
500	50%
600	60%

Puntaje total obtenido por la EMPRESA según numeral 4.3	Descuento sobre el valor del préstamo de uso
700	70%
Igual o superior a 800	80%

Durante el periodo de vigencia del contrato de concesión inicial, es decir los primeros tres (3) años de préstamo de uso, podrá LA EMPRESA alcanzar el descuento del 100% del valor del préstamo de uso por espacio asignado, si alcanza uno de los siguientes logros:

- a. Aportes desembolsables a proyectos de investigación cuya ejecutora sea la UIS, por valor igual o superior a 100 SMMLV, suma que deberá acumularse en un máximo de tres (3) proyectos de investigación que tengan inicio durante la vigencia del contrato de concesión inicial.
- b. Contratación de servicios de extensión a la UIS, en las modalidades de servicios tecnológicos (pruebas de laboratorio), consultoría o educación continua, por valor igual o superior a 50 SMMLV, suma que podrá acumularse durante la vigencia del contrato de concesión inicial.
- c. Reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa por Minciencias, para EMPRESAS que se vinculan al Parque Tecnológico de Guatiguará, con el compromiso de constituir la Unidad de I+D+i empresarial.

Una vez se informe a la Coordinación del Parque Tecnológico del logro alcanzado y sea verificado por parte de la UIS la información, se aplicará el descuento al tiempo restante de la vigencia del contrato de concesión inicial.

Los valores de préstamo de uso y funcionamiento serán revisados y podrán ser modificados por la UIS para la renovación del contrato.

### 3.5 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones se recibirán a más tardar el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Invitación Pública, al correo electrónico [ptg.convocatoria@uis.edu.co](mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co)

**No se tendrá en cuenta para el proceso de la presente Invitación Pública, la información enviada por medios distintos al correo electrónico (correo postal, fax u otro), ni enviada a direcciones diferentes a la antes estipulada o posterior a la fecha y hora límite establecida.**

Para la hora de cierre que tomará de referencia en esta invitación pública, se tiene en cuenta la hora legal colombiana, GMT-05:00 Bogotá. Lima, Quito.

Una vez recibidas las postulaciones, la UIS podrá solicitar por correo electrónico aclaraciones sobre los puntos de las postulaciones, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las postulaciones. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar,

modificar o mejorar las postulaciones. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la postulación.

### 3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
20-oct-21	Publicación de Resolución de apertura de invitación pública y aprobación de Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
22-oct-21	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Correo electrónico: <a href="mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co">ptg.convocatoria@uis.edu.co</a>
27-oct-21	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
5-nov-21	Fecha para publicar adendas derivadas de las observaciones a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
16-nov-21 a las 3:00 p.m. o 15:00 (GMT -5)	Cierre de la Invitación Pública: fecha y hora límite para recibir las postulaciones.	Correo electrónico: <a href="mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co">ptg.convocatoria@uis.edu.co</a>
19-nov-21	Publicación informe preliminar del cumplimiento de los requisitos según numeral 3.1 de los presentes Términos y Condiciones para Participar y de no estar incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes según numeral 3.2 de los presentes términos.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
23-nov-21	Cierre del plazo para presentar subsanación o solicitud de aclaración a la publicación del informe preliminar del cumplimiento de requisitos.	Correo electrónico: <a href="mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co">ptg.convocatoria@uis.edu.co</a>
26-nov-21	Publicación del documento de respuesta a subsanación o solicitudes de aclaración formuladas a la publicación preliminar del cumplimiento de requisitos.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
30-nov-21	Publicación informe definitivo del cumplimiento de los requisitos según numeral 3.1 de los presentes Términos y Condiciones para Participar y de no estar incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes según numeral 3.2 de los presentes Términos.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
2-nov-21	Aplicación de criterios de evaluación y puntajes por parte del comité evaluador.	No aplica
2-nov-21	Publicación el informe preliminar de aplicación de criterios de evaluación y puntajes por parte del comité evaluador.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
6-dic-21	Cierre del plazo para presentar solicitud de aclaración a la publicación de informe preliminar criterios de evaluación y puntajes por parte del comité evaluador.	Correo electrónico: <a href="mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co">ptg.convocatoria@uis.edu.co</a>
9-dic-21	Publicación de respuesta a solicitud de aclaración a la publicación del informe preliminar criterios de evaluación y puntajes por parte del comité evaluador.	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>
13-dic-21	Publicación definitiva de informe de criterios de evaluación y puntajes por parte del comité evaluador y conformación de lista de elegibles.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
14-dic-21	Asignación de espacios en préstamo de uso y publicación de listado con indicación del espacio a ocupar.	Página institucional: <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
15-dic-21 a 16-dic-21	Perfeccionamiento del contrato.	Según programación de perfeccionamiento y legalización de contratos.

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar o ser objeto de modificación por parte de la Universidad y se informarán mediante notas informativas publicadas en el página web institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

Definitivo

## **CAPITULO IV –CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN PRÉSTAMO DE USO**

### **4.1 CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN**

La postulación estará constituida por dos (2) partes integradas en **un solo archivo digital PDF** con tamaño máximo de 25 MB, que contenga los siguientes documentos:

- a. Parte 1: Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos
- b. Parte 2: Documentos para la evaluación y asignación de puntaje

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener la postulación en los aspectos jurídicos, de capacidad financiera y técnica, los cuales permitirán evaluar las postulaciones y establecer las respectivas admisibilidades.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos y Condiciones de Participación, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **Subsanable:** Su corrección o ajuste corresponde al postulante, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la postulación y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- **No subsanable:** Causa inmediato rechazo de la postulación y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

#### **4.1.1 Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos**

En el cuadro No. 1 se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la postulación, en los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad de la postulación.

Cuadro No. 1 – Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos

<b>Ítem</b>	<b>Documento</b>	<b>Requisito</b>	<b>Efecto</b>
1.	Formato No.1 - Formulario de inscripción a la invitación pública, según modelo adjunto.	Presentación del formulario según modelo en todo su contenido	No Subsanable
		Firma del representante legal	Subsanable
		Poder legalmente constituido, cuando se firma la postulación mediante apoderado.	No Subsanable
		Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la postulación mediante apoderado.	Subsanable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No subsanable



Ítem	Documento	Requisito	Efecto
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha límite de presentación de la postulación	Fecha de expedición	Subsanable
		Vigencia de la sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para la suscripción del CONTRATO (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	Subsanable
		Aportar la autorización al Representante Legal para la suscripción del CONTRATO (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	Subsanable
		Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal	Subsanable
		Presentación del certificado y la autorización cuando haya lugar a ello.	Subsanable
3.	Documento de identificación del representante legal	Presentación de copia del documento de identificación del Representante Legal	Subsanable
4.	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	No subsanable
		Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal.	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario con respecto de la fecha límite de entrega de postulación.	Subsanable
5	Certificado de Antecedentes Fiscales de la empresa (persona jurídica) y del representante legal	Persona jurídica: No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega de la postulación.	No subsanable
		Representante legal: No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega de la postulación.	No subsanable
6.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa (persona jurídica) y del representante legal	Persona jurídica: encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
		Representante legal: encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
7.	Registro único tributario (RUT)	Copia legible del registro único tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica.	Subsanable

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
8.	Copia del Acto administrativo de Minciencias (antes Colciencias) de reconocimiento vigente como actor del SNCTel en las categorías estipuladas en el literal a. del numeral 1.2	Que tenga reconocimiento vigente <sup>3</sup> como actor del SNCTel por Minciencias (antes Colciencias) en las categorías de: Empresas altamente innovadoras EAI o Unidad de I+D+i de la empresa o Centros de Desarrollo Tecnológico, según el literal a. del numeral 1.2, aplica para empresas que seleccionen estas tipologías en el Formulario de Inscripción	No Subsanable
		Copia legible del acto administrativo	Subsanable
9.	Copia de la Resolución de Minciencias (antes Colciencias) de calificación del proyecto y acceso al beneficio tributario	Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) le haya otorgado los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario por la ejecución o coejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en las vigencias 2018, 2019 o 2020; según el literal b. del numeral 1.2. Aplica si la empresa selecciona alguna de estas tipologías en el Formulario de Inscripción	No Subsanable
		Copia legible de la Resolución de Minciencias (antes Colciencias)	Subsanable
10.	Constancia de participación en al menos un proyecto de investigación como ejecutor, coejecutor, o financiador, con al menos un actor del SNCTel reconocido por Minciencias en los últimos tres (3) años, según literal c. del numeral 1.2	Copia del contrato o convenio correspondiente al proyecto de investigación en el que participa, en caso de que el proyecto esté en ejecución.	No Subsanable
		Copia del acta de liquidación del contrato o convenio correspondiente al proyecto de investigación en el que participa, en caso de que el proyecto esté finalizado.	No Subsanable
		Copia del Acto administrativo de Minciencias (antes Colciencias) de reconocimiento vigente al momento de ejecutar el proyecto, como actor del SNCTel del aliado con el que coejecuta o financia el proyecto de investigación	Subsanable
11.	Constancia de participación, como ejecutor o coejecutor, en al menos un proyecto de innovación o desarrollo, con entidades o convocatorias reconocidas en el tema, en los últimos tres (3) años, según literal d. del numeral 1.2	Copia del contrato o convenio correspondiente al proyecto de innovación o desarrollo en el que participa, en caso de que el proyecto esté en ejecución.	No Subsanable
		Copia del acta de liquidación del contrato o convenio correspondiente al proyecto de innovación o desarrollo en el que participa, en caso de que el proyecto esté finalizado.	No Subsanable

<sup>3</sup> El cuál será verificado por la UIS en la página de Minciencias:  
[https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
12.	Constancia de experiencia en la generación de invenciones, como titular o cotitular, de al menos una solicitud de patente en Colombia, registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC o una patente otorgada en Colombia en los últimos tres (3) años, según literal d. del numeral 1.2	Copia de la gaceta oficial de la SIC en la que se publicó la solicitud de patente, en caso de que la patente no haya sido otorgada aún..	No Subsanable
		Copia de la resolución de la SIC por la cual se otorga la patente.	No Subsanable
13	Formato No.2 - Compromiso para la constitución y reconocimiento de la Unidad de I+D+i empresarial	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido, según el literal b. y c del numeral 1.2, aplica para empresas que selección estas tipologías en el Formulario de Inscripción	No Subsanable
		Presentación del documento	No Subsanable
14	Certificación expedida por el revisor fiscal o el contador de los indicadores en los dos últimos años fiscales (2019 y 2020) para al menos una de las dos (2) opciones estipuladas en el literal d. del numeral 3.1	Capacidad financiera: cumplir con los indicadores en los dos últimos años fiscales (2019 y 2020) para al menos una de las dos (2) opciones estipuladas en el literal d. del numeral 3.1	No subsanable
		Certificado expedido por el Revisor Fiscal (en caso de no estar obligado a Revisoría Fiscal) o por el Contador de los indicadores en los dos últimos años fiscales (2019 y 2020) para al menos una de las dos (2) opciones estipuladas en el literal d. del numeral 3.1	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	Subsanable

El reconocimiento del cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Invitación Pública, lo obtendrán las postulaciones que, una vez concluida la revisión de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

La UIS se reserva por medio del comité evaluador la aceptación de las empresas que se postulen, especialmente en la opción estipulada en el literal d. del numeral 1.2., el comité evaluador será quien defina si el objeto del proyecto aportado como evidencia de cumplimiento, corresponde a una actividad de innovación o desarrollo.

**En caso de no cumplir los requisitos estipulados en el numeral 3.1 REQUISITOS, la postulación será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.**

#### 4.1.2 Documentos adicionales requeridos para la evaluación y asignación de puntaje

Para la evaluación y asignación de puntaje son necesarios, además de los documentos correspondientes a los ítems 8, 9, 10, 11 y 12 del Cuadro No. 1 – Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos, los estipulados en el Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2 – Documentos adicionales para la evaluación y asignación de puntaje

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1.	Formato No. 3 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS en la modalidad de servicios tecnológicos, suscrito por el representante legal de LA EMPRESA, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsanable
		Presentación del documento	No Subsanable
2.	Formato No. 4 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS de empresas financiadora de proyectos de investigación en la UIS, suscrito por el representante legal de LA EMPRESA, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsanable
		Presentación del documento	No Subsanable

En caso de que LA EMPRESA no cuente con experiencia en la vinculación Empresa - UIS en la modalidad de servicios tecnológicos, deberá diligenciar el Formato No.3 con los datos de LA EMPRESA y registra en los campos de la fila del cuadro identificada con el número 1, la sigla N.A. (No aplica) y suscribirlo por parte del representante legal de LA EMPRESA, debidamente facultado.

En caso de que LA EMPRESA no cuente con Experiencia en la vinculación Empresa - UIS de empresas financiadora de proyectos de investigación en la UIS, deberá diligenciar el Formato No.4 con los datos de LA EMPRESA y registra en los campos de la fila del cuadro identificada con el número 1, la sigla N.A. (No aplica) y suscribirlo por parte del representante legal de LA EMPRESA, debidamente facultado.

#### 4.2 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- Quando no se ajusten a los Términos y Condiciones para Participar. Una postulación no se ajusta a los Términos y Condiciones para Participar cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- En los demás casos en que los Términos y Condiciones para Participar así lo indiquen.
- En caso de presentarse dos o más postulaciones por una misma Empresa solo se tendrá en cuenta la primera recibida en el correo estipulado para tal fin.
- Quando el postulante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Quando la postulación no fuere presentada debidamente firmada por el representante legal y el asunto no sea subsanado en la oportunidad correspondiente.
- Quando la postulación se presente extemporáneamente.

- g. Cuando se envíe a un correo diferente o medios diferentes a los previstos en los presentes Términos y Condiciones para Participar
- h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las postulaciones presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del postulante o la de quien suscriba el documento.
- i. Cuando se constate falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la postulación.
- j. No subsanar la documentación solicitada dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
- k. El no cumplimiento de uno o más de los requisitos definidos en el numeral 3.1, cuyo efecto sea No subsanable.

### 4.3 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Los criterios establecidos para la evaluación de las postulaciones, una vez se realice la revisión de cumplimiento de requisitos, son los siguientes:

7

Cuadro No. 3 – Puntaje por criterios

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
<b>Criterio I. Factor Capacidades I+D+i</b>		
Empresa altamente innovadora	600	600
Unidad de I+D+i de la empresa	550	
Centro de Desarrollo Tecnológico	550	
Empresa a la que el CNBT haya otorgado los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario por la ejecución o ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las vigencias 2018, 2019 o 2020, que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.	500	
Empresas que acrediten experiencia en la participación (como ejecutor, coejecutor, o financiador) de al menos un proyecto de investigación con actores del SNCTel por Minciencias (antes Colciencias) en los últimos tres (3) años, que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años-	500	
Empresas que acrediten experiencia en la participación, como ejecutor o coejecutor, de al menos un proyecto de innovación o desarrollo, con actores del SNCTel o convocatorias reconocidas en el tema, tales como, INNPULSA, Innóvate (Ecopetrol), SenaInnova (SENA) entre otros, en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.	500	
Empresas que acrediten experiencia en la generación de invenciones, como titular o cotitular, de al menos una solicitud de patente en Colombia, registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC o una patente otorgada en Colombia en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.	500	

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
<b>Criterio 2. Empresas usuarias de los servicios tecnológicos de la Universidad Industrial de Santander</b>		
Hasta 100 millones COP	50	200
Más de 100 y hasta 500 millones COP	100	
Más de 500 y hasta 1000 millones COP	150	
Más de 1000 millones COP	200	
<b>Criterio 3. Empresas financiadoras de proyectos de investigación en la UIS</b>		
Desde 50 millones COP y hasta 100 millones COP	50	200
Más de 100 y hasta 500 millones COP	100	
Más de 500 y hasta 1000 millones COP	150	
Más de 1000 millones COP	200	
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>1000</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las postulaciones, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación de las áreas privadas objeto de esta invitación.

#### 4.3.1 Criterio 1. Factor Capacidades I+D+i

Este puntaje se asignará según la selección que, de una (1) de éstas tipologías, correspondientes a las condiciones establecidas en el numeral 1.2 de los presentes Términos y Condiciones para Participar, el postulante marque en el Formato No.1 - Formulario de Inscripción, siempre y cuando presente los documentos que soportan dicha tipología y que se especifican en el Cuadro No. 1 – Documentos para la verificación de cumplimiento de requisitos de los presentes Términos y Condiciones para Participar.

#### 4.3.2 Criterio 2. Empresas usuarias de los servicios tecnológicos de la Universidad Industrial de Santander

Este puntaje se asignará según el valor que sume esta modalidad en el Formato No. 3 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS en la modalidad de servicios tecnológicos y la verificación que la UIS pueda hacer de esta información.

Se consideran agentes del PTG los actores reconocidos del SCNTel que tengan sede en el campus de Guatiguará de la Universidad Industrial de Santander. En específico para este criterio, se tendrán en cuenta los pertenecientes a la UIS, es decir grupos y centros de investigación y además los laboratorios.

Para efectos de aplicación de este criterio, son servicios tecnológicos los servicios de pruebas y ensayos de laboratorio y los licenciamientos de tecnologías, que correspondan a contratos o convenios suscritos en los años 2018, 2019 o 2020, o en su defecto a facturación expedida y pagada por concepto de ensayos de laboratorio en 2018, 2019 y 2020.

Estos servicios corresponden a una de las modalidades de ejercicio de la función misional de Extensión de la UIS. En el caso de convenios, para la suma en millones de pesos colombianos (millones COP). Se tendrán en cuenta solamente los aportes desembolsables hechos por LA EMPRESA en el marco del convenio.

#### **4.3.3 Criterio 3. Empresas financiadoras de proyectos de investigación en la UIS**

Este puntaje se asignará según el valor que sume esta modalidad en el Formato No. 4 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS de empresas financiadora de proyectos de investigación en la UIS y la verificación que la UIS pueda hacer de esta información.

Para efectos de aplicación de este criterio, según lo establecido en el numeral 2.2 de los presentes términos, son proyectos de investigación los avalados y registrados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander, en la categoría de proyecto de investigación y que correspondan a contratos o convenios suscritos en los años 2018, 2019 o 2020.

En el caso de convenios, para la suma en millones de pesos colombianos (millones COP) se tendrá en cuenta los aportes hechos por la EMPRESA en el marco del convenio.

#### **4.3.4 Criterios de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, la UIS seleccionará la postulación que permitirá a la empresa hacer parte de la lista de elegibles. aplicando los siguientes criterios:

- Como primer factor de desempate tendrán prelación las Empresas altamente innovadoras EAI.
- Como segundo factor de desempate tendrá prelación las empresas Unidad de I+D+i con reconocimiento vigente de Minciencias (antes Colciencias).
- Como tercer factor la empresa con mayor puntaje de la sumatoria de los criterios 2 y 3 de evaluación.
- Como cuarto factor la empresa cuyo domicilio principal sea en un municipio del departamento de Santander, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- De continuar con el empate, se escogerá la primera postulación recibida en correo institucional dispuesto para tal fin.

#### **4.4 LISTA DE ELEGIBLES - ADJUDICACIÓN**

Las postulaciones con puntaje igual o superior a 500 puntos en la evaluación ingresarán a la lista de elegibles.

Establecido el orden de elegibilidad, de mayor a menor puntaje, la UIS a través del Vicerrector de Investigación y Extensión, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el derecho a celebrar el CONTRATO a quienes hagan parte de la lista de elegibles ordenados de mayor a menor puntaje en los primeros puestos del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos

exigidos en las presentes Condiciones para Participar y así sucesivamente hasta agotar las 40 áreas privadas.

En caso de que el postulante no acepte la celebración del contrato o no lo perfeccione dentro del plazo especificado en el cronograma, el derecho se le adjudicará al siguiente en la lista de elegibles y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación definitiva, por lo que, en caso de terminación del CONTRATO de manera anticipada por cualquier circunstancia y la consecuente liberación de un espacio, podrá llamarse al siguiente en la lista de elegibles, mientras la misma se encuentre vigente.

La inclusión de una postulación en la lista de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la UIS, de asignar espacios, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.

Notas:

- La Empresa beneficiaria deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por la UIS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente invitación.

#### **4.5 SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los postulantes, la UIS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las postulaciones. La UIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los postulantes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los postulantes no podrán adicionar o modificar la postulación ya entregada.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en los documentos suministrados por el postulante.

#### **4.6 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

El Vicerrector de Investigación y Extensión de la UIS podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de Invitación Pública en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UIS o impidan la continuidad del proceso.



#### **4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación de los espacios en modalidad de préstamo de uso, la UIS podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública mediante resolución motivada, cuando:

- a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- b. Cuando se presentan causas que impidan la conformación de la lista de elegibles.
- c. Cuando económicamente sea desfavorable para la UIS.
- d. No haya voluntad real de participación por ausencia de postulaciones hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas postulantes.

La decisión correspondiente se publicará en la página web de la UIS, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

Definitivo

## **CAPITULO V – MARCO LEGAL Y CONDICIONES GENERALES**

### **5.1 MARCO LEGAL**

La Universidad Industrial de Santander, UIS, Nit. 890.201.213-4; es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creada por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944.

La Universidad Industrial de Santander cuenta con régimen de contratación especial acorde a la Ley 30 de 1992, adoptado mediante el Acuerdo 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la postulación que acepte la UIS y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.

El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co), por el Estatuto de Contratación (Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019) y por los principios y de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de planeación, selección objetiva y los principios de la gestión fiscal. El régimen de contratación de la UIS será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

### **5.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos y Condiciones para Participar, será comunicada por la UIS a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Las comunicaciones entre la UIS y los postulantes se realizará por medio de la página Web de la Universidad; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la UIS al postulante, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso de selección, podrá enviarlo escaneado exclusivamente a la dirección de correo electrónico [ptg.convocatoria@uis.edu.co](mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co) dentro del plazo establecido en el cronograma o el plazo concedido por la UIS exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de selección realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Universidad y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de selección. La información que dentro del proceso de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del

presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

La UIS ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará solamente a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por correo electrónico y vía telefónica en el +57+7 634 4000 ext. 1606

Toda la correspondencia relativa al proceso, deberá Ser enviada por medio electrónico a: [ptg.convocatoria@uis.edu.co](mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co).

Todos los documentos deben ser integrados en único archivo PDF, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del postulante, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el postulante, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro de la presente Invitación Pública y dicha dirección electrónica consignada en el Formato No.1 será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Universidad al postulante.

### **5.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Los Términos y Condiciones para Participar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

La UIS podrá modificar el contenido de los Términos y Condiciones para Participar, así como su cronograma, en la forma prevista en el presente documento.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicadas oficialmente por la Universidad en la página Web institucional contenidas en adendas o notas informativas serán consideradas válidas.

Se entiende que los Términos y Condiciones para Participar y las adendas se complementan entre sí; cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos y Condiciones para Participar no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos y Condiciones para Participar sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

En caso de discrepancia entre los Términos y Condiciones para Participar versión definitiva (incluyendo sus formatos, anexos y adendas) y las respuestas a las preguntas, observaciones o

sugerencias formuladas por los postulantes o interesados, primarán los presentes Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva (incluyendo sus formatos, anexos y adendas).

Si el postulante considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos y Condiciones para Participar, el postulante deberá solicitar la aclaración pertinente a la UIS.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos y Condiciones para Participar y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de postulaciones y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y Condiciones para Participar y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

#### **5.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA POSTULACIÓN**

No se aceptarán correcciones o cambios de la postulación posteriores a la fecha y hora límite de recepción de postulaciones.

Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la postulación ya entregada a la UIS y antes de la fecha y hora límite de recepción de las postulaciones, debe: enviarse al correo electrónico identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado “CORRECCIÓN DE LA POSTULACIÓN”; estar suscrito por el postulante y enviarse a la dirección electrónica establecida en estos Términos y Condiciones para Participar para la presentación de postulaciones, antes del vencimiento de la fecha y hora límite de entrega de la postulación. Esta corrección será revisada junto con la postulación inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

Presentada la postulación y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el postulante no podrá corregir ni modificar la postulación.

#### **5.5 RÉGIMEN LABORAL DEL POSTULANTE**

Es entendido que el postulante a quien se le adjudique un espacio en modalidad de préstamo de uso como consecuencia del presente proceso tiene y tendrá el carácter de verdadero y único empleador del personal que disponga para adelantar las actividades en el espacio cuya tenencia se formaliza mediante el respectivo CONTRATO.

En consecuencia, el personal que contrate el postulante para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el espacio objeto del CONTRATO no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con la UNIVERISDAD, ni existirá régimen de solidaridad alguno.

#### **5.6 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA**

##### **5.6.1 Personas jurídicas colombianas**

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de recepción de postulaciones de la presente Invitación Pública.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la postulación, la suscripción del CONTRATO y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **5.6.2 Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los presentes Términos y Condiciones para Participar para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para entrega de postulaciones en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que

rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos y Condiciones para Participar.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y lo establecido por Migración Colombia.

### **5.6.3 Apoderamiento de personas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como la suscripción del CONTRATO, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos y Condiciones para Participar, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

## **5.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los postulantes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los postulantes pueden entregar con su postulación los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el CONTRATO, el postulante que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

## **5.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos.

### **5.8.1 Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de

éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

### **5.8.2 Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior sub numeral de los presentes Términos de Referencia, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## **5.9 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Los Términos y Condiciones para Participar podrán consultarse en la página WEB de la UIS, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) y obtenerse por este medio.

## **5.10 CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN**

### **5.10.1 Costo de preparación de la postulación**

Los costos para la preparación de la postulación, incluidos los causados por la visita a los sitios en donde se asignarán las áreas privadas, serán por cuenta exclusiva del postulante, razón por la cual, la UIS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

### **5.10.2 Idioma de la postulación**

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en dicho idioma, en consecuencia, la postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El postulante puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el postulante resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### **5.10.3 Vigencia de la postulación**

La postulación tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de la postulación para la presente invitación pública.

### **5.10.4 Forma de presentación e identificación de la postulación**

La postulación debe presentarse por correo electrónico. Cuando la postulación se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

La postulación se conformará por un archivo digital en formato PDF con tamaño menor a 25 MB identificado como Postulación **(SIGLA O NOMBRE DE LA EMPRESA)**. Los documentos que debe contener cada postulación se establecen en el Capítulo 4 de estos Términos y Condiciones para Participar.

Las modificaciones o enmiendas a cualquier documento de la postulación deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe el Formato No.1, de lo contrario se tendrán por no escritas. Serán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y presentación de su postulación, y la UIS, en ningún caso, será responsable de los mismos. Las postulaciones que se reciban después de la hora del día límite fijada para la recepción de la postulación, del proceso de asignación de espacios de la presente Invitación Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Será responsabilidad exclusiva del postulante la correcta identificación de la postulación, por lo tanto, la UIS no asume responsabilidad alguna cuando las postulaciones estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA.

## **5.11 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Presentada la postulación y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el postulante no podrá retirar anticipadamente, ni modificar el contenido y alcance de la postulación.



## **5.12 RETIRO DE LA POSTULACIÓN**

Los postulantes podrán solicitar por escrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la UIS, el retiro de su postulación antes de la fecha y hora límites previstas para el cierre de recepción de postulaciones de la presente Invitación Pública. En este caso, el expediente será devuelto al postulante después de la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

## **5.13 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

El postulante deberá utilizar y diligenciar los formatos o formularios suministrados por la UIS y adjuntarse a la postulación. La UIS sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos y Condiciones para Participar.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el postulante.

## **5.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones para Participar se listan los requisitos formales y esenciales de la postulación, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Por lo anterior, la UIS durante el término de revisión de las postulaciones, solicitará a los postulantes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los postulantes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UIS las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la postulación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al postulante, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

El postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos y Condiciones para Participar y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos y Condiciones para Participar para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la postulación.

### **5.15 POSTULACIÓN ÚNICA POR PARTICIPANTE**

Un postulante deberá presentar solamente una postulación.

### **5.16 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

El postulante deberá indicar qué información de la que contiene su postulación tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la postulación, el postulante conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su postulación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El postulante será responsable por el manejo de la información que reciba de la UIS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

### **5.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de Quejas, reclamos y sugerencias de página WEB institucional o al correo electrónico [direcge@uis.edu.co](mailto:direcge@uis.edu.co) de la Oficina de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

### **5.18 AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente Invitación Pública implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de datos personales conforme a la Política de Uso y Tratamiento de Datos por parte de la Universidad Industrial de Santander

Quien presente, inscriba o registre la postulación, como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la UIS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

## **5.19 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente Invitación Pública, así como lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones para Participar para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos Términos y Condiciones para Participar ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los Términos y Condiciones para Participar de la Invitación Pública y sus anexos es durante la etapa de observaciones y antes de publicación la lista de elegibles preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la UIS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **5.20 IMAGEN INSTITUCIONAL**

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a la UIS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de marca alojada en la siguiente ruta:

<https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/identidadVisual.html>

Bajo el principio de reciprocidad, los postulantes autorizan a la Universidad para hacer uso de su imagen institucional o corporativa para efectos de promoción y divulgación del PTG o de la UIS.

## **5.21 MAYOR INFORMACIÓN**

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente Invitación Pública, favor enviar correo electrónico con el asunto “Invitación Pública PTG” a la dirección [ptg.convocatoria@uis.edu.co](mailto:ptg.convocatoria@uis.edu.co), dichas consultas tendrán un periodo de respuesta de hasta 10 días calendario. Horario: lunes a viernes, no incluye festivos, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m GMT -5.

## **CAPITULO VI – FORMATOS Y ANEXOS**

### **6.1 FORMATOS**

Los Formatos se encuentran en archivos separados publicados en el sitio web [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) y son los siguientes:

- Formato No.1 - Formulario de inscripción a la invitación pública, según modelo adjunto.
- Formato No.2 - Compromiso para la constitución y reconocimiento de la Unidad de I+D+i empresarial
- Formato No. 3 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS en la modalidad de servicios tecnológicos
- Formato No. 4 – Experiencia en la vinculación Empresa - UIS de empresas financiadora de proyectos de investigación en la UIS

### **6.2 ANEXOS**

Los Anexos se encuentran en archivos separados publicados en el sitio web [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) y son los siguientes:

- Anexo No. 1 - Resolución Rectoral No. 635 de 2021 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I y II”
- Anexo No. 2 – Resolución Rectoral No. 636 de 2021 “Por la cual se adoptan las tarifas de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II”.
- Anexo No.3 – Minuta del contrato de concesión